

**Consejería de Educación, Juventud y Deportes**

Referencia:	<b>1649/2018</b>
Procedimiento:	<b>Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>Dirección General de Educación y C. Sociales (GORTIZ01)</b>	

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA “ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS INFANTILES EN INGLES PARA VERANO DEL 2018”.**

**Procedimiento:** Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme lo preceptuado al respecto por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**1.- OBJETO:**

El presente pliego de prescripciones tiene por objeto establecer las características y condiciones específicas para el servicio de talleres infantiles en lengua inglesa a impartir durante el verano 2018, conforme al presente pliego de prescripciones técnicas, desde el día 2 de julio de 2018.

<b>LOTES</b>	<b>CONCEPTO</b>
I	TALLERES ARTÍSTICOS INFANTILES EN INGLES
II	TALLERES DEPORTIVOS INFANTILES EN INGLES

Se pretende contratar dichos talleres con el fin de efectuar una oferta matinal lúdica educativa a los escolares que se encuentran en periodo de vacaciones estivales y con ello familias, además, a las familias la necesaria conciliación de vida laboral y familiar durante esas fechas de vacaciones escolares.

**2.- CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES:**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12005000266226700672 en <https://sede.melilla.es/validacion>

**Consejería de Educación, Juventud y Deportes**

1.- La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, desea contratar los servicios de organización y gestión de dos lotes de Talleres, cada lote en igualdad de condiciones técnicas variando solamente la temática ( deportiva y artística) del mismo.

Cada lote de los arriba enunciados contendrá a su vez **cuatro talleres** con **diez días lectivos** cada uno de ellos, impartidos en lengua inglesa, dentro del marco del Programa Escuelas de Verano del año 2018, que tendrá lugar, según inicial previsión, desde el próximo día lunes 25 de junio de 2018 en horario matinal mínimo de 9.00 horas a 14.00 horas.

2.- Así por tanto, constituye el objeto de estas cláusulas técnicas la organización y ejecución de ocho talleres, cuatro con temática deportiva y cuatro con temática artística, con duración de diez días lectivos cada uno de ellos, en horario matinal para niños y niñas.

La totalidad de los talleres se impartirán íntegramente en **inglés**.

3.- Los **destinatarios** de cada uno de los dos lotes serán 360 niños y niñas, que hayan cursado en el presente curso escolar 2017-2018, último curso de Educación Infantil o cualquier otro curso de educación primaria. Todos los talleres de cada lote contarán con 90 alumnos cada uno. Total 360 participantes por lote de talleres.

4.- El **precio** máximo del contrato es de 72.000 euros, ipsi exento, dividiéndose del siguiente modo:

LOTE 1º.- TALLERES ARTÍSTICOS INFANTILES EN INGLES: 36.000,00 euros Incluye cuatro talleres. 36.000,00 euros (treinta y seis mil euros) IPSI exento. Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden, no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del Impuesto pertinente de existir, de acuerdo con su normativa reguladora.

LOTE 2º.- TALLERES DEPORTIVOS INFANTILES EN INGLES: 36.000,00 euros Incluye cuatro talleres. 36.000,00 euros (treinta y seis mil euros) IPSI exento. Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden, no sólo el precio de la contrata, sino también el importe del Impuesto pertinente de existir, de acuerdo con su normativa reguladora.

**Consejería de Educación, Juventud y Deportes**

5.- Cada mañana de los talleres se debe servir a los menores asistentes un **desayuno** reconstituyente saludable que deberá estar detallado en la oferta técnica que se presente en la licitación.

6.- La presente contratación **incluye**, y por tanto será por cuenta de la empresa adjudicataria lo siguiente:

- Las instalaciones óptimas y acordes a la temática donde desarrollar los talleres que deberán estar homologadas para el uso de grupos de 90 niños contando con los certificados de que cumplen con todos los requisitos que la vigente normativa exige tanto en materia de espacios para menores como en materia de seguridad e higiene. Será obligatorio que las instalaciones dispongan de Espacios al aire libre dónde desarrollar actividades alternativas, en el caso de los talleres deportivos que se puedan practicar distintos deportes, dentro de los programas de los Talleres. En el caso de los Talleres Artísticos, espacios dedicados al desarrollo de actividades artísticas, con material adecuado para ello. No se podrán presentar instalaciones a concurso titularidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- El necesario **equipamiento** incluido el tecnológico que deberá contar con los sistemas y aplicaciones específicas para el aprendizaje del inglés, es decir, la totalidad de medios tanto técnicos como humanos necesarios para su desarrollo, teniéndose en cuenta que la impartición de los mismos se hará en lengua inglesa.

- El equipo de **recursos humanos** necesario para cada taller que incluirá, como mínimo, el siguiente personal:

- Tres personas como profesores de cada taller: bien nativas en lengua inglesa, bien licenciadas/diplomadas en filología inglesa, Diplomados/grados en Magisterio especialidad Inglés, master/posgrado en estudios ingleses con el título de Teaching English Language (TEFL) o similar,

. Tres personas como monitores de apoyo de cada taller: Todos ellos con nivel medio alto en lengua inglesa con certificado oficial acreditativo. En el caso del lote de talleres artísticos además deberán contar con titulación acorde a las enseñanzas artísticas que se ofertarán ( Bachillerato artístico, Diplomatura/licenciatura, etc.) En el caso de los talleres deportivos deberán tener la titulación deportiva de grado medio (Tafat), título de monitor deportivo (Baloncesto, fútbol, balonmano, etc...) o titulación de monitor de ocio y tiempo libre. La titulación específica de la temática deportiva o artística se podrá suplir

## Consejería de Educación, Juventud y Deportes

mediante acreditación fehaciente de experiencia laboral mínima de dos años en dicha temática.

7.- La Consejería de Educación, Juventud y Deportes comunicará, con la antelación suficiente al inicio de cada uno de los ocho talleres infantiles a la empresa adjudicataria correspondiente la **identidad de los niños y niñas asistentes**, así como sus posibles especificaciones en cuanto a régimen alimenticio para el desayuno y otras circunstancias a tener en consideración de los menores.

8.- La empresa adjudicataria que corresponda deberá controlar, en todo momento, el correcto desarrollo de los talleres adjudicados así como el correcto trato del personal hacia los niños y niñas asistentes.

El adjudicatario comunicará de inmediato al órgano gestor (Consejería de Educación, Juventud y Deportes) cuantas incidencias ocurran durante el desarrollo de cada taller que realice y deberá disponer de seguro de accidentes y de responsabilidad civil por daños que se puedan causar a los menores participantes en el evento.

9.- Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria de que se trate todos los gastos extras imprevistos para la realización del servicio contratado, no pudiendo el adjudicatario solicitar revisión de precios para el servicio contratado.

10.- La empresa adjudicataria deberá presentar, a la finalización del servicio, un **informe global** de la totalidad de talleres incluidos en el correspondiente lote, en el que se indique objetivos alcanzados, participantes, etc. y cuantas incidencias hayan sucedido en su caso.

11.- Las empresas presentarán como **documentación técnica** por el lote al que se presenten, como mínimo la siguiente documentación:

- Acreditación de la solvencia técnica y profesional mediante la aportación de los documentos exigidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen.
- Descripción técnica de las instalaciones donde se realizarán los talleres infantiles y de los equipamientos en ellas existentes con indicación del sistema o programas informáticos a utilizar en la aplicación de los talleres ( se valorarán aquellos programas enfocados al aprendizaje del inglés).
- Relación de los medios personales que realizarán cada uno de los talleres con indicación de su condición de participación en los mismos ( profesor,

**Consejería de Educación, Juventud y Deportes**

monitor), debiéndose acreditar documentalmente su titulación y grado de experiencia.

- Programación de actividades con indicación de objetivos, metodología, cronología diaria detallada, grupos por edades, visitas externas, desayuno saludable que se ofrecerá a los menores.